ARCHIVO MUNICIPAL
MOTANA

Ce[illegible] de marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.

En la Villa de Arbeca y Alcoy a Salas de
pitulares de ella, a Primero dia del mes de Henero de mil
Setecientos Noventa y quatro años Se juntaron el Concejo Justi
cia y Regimo. de ella, Como lo tienen de uso y costumbre
de Juntarse para tratar y Conferir las Cosas pertene-
cientes del Servicio de Nuestro Amo Rey Justicia y Buen gouierno de
Villa y Su Comun, Juraduria los Señores dicho Dn Manuel de Lon
tomo Juez de Sacramenia, Abogado de los Consejos Gouer
nador, y Capitan a Guerra de esta Villa por S.M. Caballero
Capitulares que forman dicho Dn Juan de Ayala Corregr. Juez
Dn Damian de Aldo Caballero, y D. Damian de Aldo Juntero, y Jose
ph Cardona Procurador Sindico Personero
Ciudadano en este Ayuntamto, Francisco Rodriguez Mayor, Dipu
tado del Comun, y Juan de Carcoua Mayor Sindico Personero del
Comun, y no el Cabo de Carcoua tambien Diputado por ausen
te Pedro, dicho Gaucerrador, Juez Veedor
Juramento q. Dios Nro Señor, y una Señal de Cruz de Cum
plir, Bien y fielmente Sus Respectivos Oficios Que Son obliga
dos,
Se ha hecho presente, y son los ell, dicho Ayuntamto, la real
Cedula, y demas Oficios, q. dello emanan Sobre Nuebas Rep.
pta la Contribucion - y Cargo de la Vagancia dicho que hasta
aqui se han llamado, Con dichos Nombres, de Titulos ocupacion
Vecindad Patrimonio.
Para los Informes ell, se ha hecho presente, en que se hallan
dicho Asunto, la real Orden de Su Intendencia del Exto.
Dcho de Murcia, para la formacion del estado, q. expresa Y
Vecindario, y Planta de esta Villa y su Termino que
ha de Comprender, el año proximo Siguiente y en la forma